DATOS DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE		
DEPENDENCIA/PROCESO SOLICITANTE: OFICINA DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA Y SOSTENIBILIDAD / GAM		**FECHA DE SOLICITUD:** ABRIL 2024
NOMBRE DEL RESPONSABLE DE DEPENDENCIA/PROCESO: JOSÉ FERNANDO FRANCO BUITRAGO		**TELÉFONO:** 377 95 55 Ext 1033
CORREO INSTITUCIONAL DE CONTACTO: jose.franco@umv.gov.co		
FECHA ESTIMADA DE APERTURA DEL PROCESO DEFINIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES: MAYO 2024		
FUENTE DE LOS RECURSOS	**FUNCIONAMIENTO**	
	INVERSIÓN	**X**
ÍTEM PLAN DE ADQUISICIONES:		20
RUBRO PRESUPUESTAL QUE AMPARA LA CONTRATACIÓN: CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL: O23011605560000007859 NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL: Fortalecimiento Institucional		

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

OBJETO A CONTRATAR (SERÁ EL MISMO PARA TODO EL PROCESO CONTRACTUAL):

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAMPAÑA DE MONITOREO PARA LA CALIDAD DEL AIRE PARA MEDICIÓN DE PM10 Y PM2.5 EN SEDES DE LA ENTIDAD"

PRESUPUESTO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES PARA LA NECESIDAD:

CINCUENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS MONEDA CORRIENTE ($ 50.000.000)

PLAZO DEFINIDO PARA EL PROCESO CONTRACTUAL: Seis (6) meses

JUSTIFICACIÓN:

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden Distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad, y tiene por objeto *"Programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital"*.

En concordancia con lo anterior y al tenor del artículo 95 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, que modificó el Artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006, la UAERMV tiene las siguientes funciones básicas:

a. Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes

y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.

b. Suministrar la información para mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Malla Vial del Distrito Capital, con toda la información de las acciones que se ejecuten.

c. Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros organismos y entidades del Distrito.

d. Ejecutar las obras necesarias para el manejo del tráfico, el control de la velocidad, señalización horizontal y la seguridad vial, para obras de mantenimiento vial, cuando se le requiera.

e. Ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclo rutas cuando se le requiera.

f. Ejecutar las actividades de conservación del ciclo infraestructura de acuerdo con las especificaciones técnicas y metodologías vigentes y su clasificación de acuerdo con el tipo de intervención y tratamiento requerido (Intervenciones superficiales o profundas).

Parágrafo 1. En el caso de las intervenciones para mejoramiento de la movilidad de la red vial arterial, éstas deberán ser planeadas y priorizadas de manera conjunta con el Instituto de Desarrollo Urbano.

Parágrafo 2. Las obras a las que hacen mención los literales c, d y e responderán a la priorización que haga la Secretaría Distrital de Movilidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por esta y/o por el Instituto de Desarrollo Urbano cuando no existan las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo la Secretaría Distrital de Movilidad regulará lo pertinente frente a las características de los proyectos de acuerdo a la escala de intervención.

Parágrafo 3. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial podrá suscribir convenios y contratos con otras entidades públicas y empresas privadas para prestar las funciones contenidas en el presente artículo.

En este sentido y en cumplimiento de la misión y los compromisos adquiridos por la UAERMV, de conformidad al artículo 6 del Acuerdo No. 02 del 02 de mayo de 2023, *"Por el cual se establece la estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y las funciones de sus dependencias",* entre ellas se contemplan las funciones de la Oficina de Servicio a la Ciudadanía y Sostenibilidad dentro de las cuales se enmarcan: **1.** Formular, implementar, realizar seguimiento y evaluar las políticas, planes, programas, proyectos y estrategias para la participación ciudadana, el servicio a la ciudadanía y la sostenibilidad de la Unidad de acuerdo con la normativa vigente. **2.** Recibir, gestionar y realizar seguimiento a las peticiones, recomendaciones, quejas, reclamos, sugerencias, felicitaciones o denuncias que la ciudadanía formule a la entidad, lo mismo que a las respuestas que brinden las dependencias correspondientes en los términos de ley. **3.** Coordinar con los diferentes actores que administran los canales de servicio a la ciudadanía, la gestión oportuna a los requerimientos de los grupos de interés o valor. **4.** Adelantar las acciones encaminadas a la defensa de los derechos de la ciudadanía, a través de la figura del Defensor del Ciudadano en los términos señalados por la

normatividad vigente. **5.** Diseñar y aplicar mecanismos de medición de satisfacción del usuario-beneficiario y de percepción social de las actividades que desarrolla la Unidad, para generar insumos que permitan mantener o incrementar los niveles alcanzados y mejorar los procesos de toma de decisiones. **6.** Desarrollar los componentes de gestión y control en materia social, de veeduría ciudadana y ambiental sobre los planes y proyectos que ejecute la Unidad. **7.** Brindar a la ciudadanía información, orientación y sensibilización durante los procesos de intervención adelantados por la Unidad, a fin de promover la apropiación y sentido de pertenencia a los diferentes proyectos y obras ejecutadas por la Entidad. **8.** Coordinar la implementación y sostenibilidad del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), de conformidad con la normatividad ambiental vigente que le modifique o sustituya. **9.** Desarrollar y ejecutar las acciones tendientes a mejorar el desempeño ambiental institucional, mitigar el impacto ambiental negativo que generan los procesos a cargo de la Unidad y propender por la consecución de la sostenibilidad. **10.** Generar procesos de sensibilización para los servidores y colaboradores de la Unidad, con el fin de integrar criterios de sostenibilidad en el conjunto de actividades desarrolladas por la Entidad, fortalecer la prestación del servicio y mejorar la comunicación con los grupos de interés o valor. **11.** Desarrollar los componentes de gestión y control en materia de seguridad y salud en el trabajo en los frentes de obra de la Unidad, en coordinación con la Gerencia Administrativa y Financiera. **12.** Establecer e implementar la estrategia de relacionamiento con los grupos de interés o valor para mantener e incrementar sus niveles de satisfacción. **13.** Diseñar y ejecutar estrategias de fortalecimiento de las relaciones entre la Unidad y los usuarios beneficiarios para mitigar el impacto social negativo que generan las obras a su cargo. **14.** Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Por lo anterior y con el propósito de culminar y armonizar el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024, “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” con el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2028 “Bogotá Camina Segura”, la UAERMV requiere continuar con una gestión pública efectiva que conlleve al cumplimiento de la meta Plan de Desarrollo vigente: Aumentar en 5 puntos el Índice de Desempeño Institucional para las entidades del Sector Movilidad, en el marco de las políticas de MIPG.

Por consiguiente, a través del proyecto “7859- “Fortalecimiento Institucional”, cuyo objetivo es “Incrementar el cumplimiento de las políticas que componen el MIPG para el mejoramiento de la gestión interna, fortalecimiento de los procesos y satisfacción de los grupos de valor”, se dará cumplimiento a las metas de inversión 1. Aumentar 89,43 puntos el índice de satisfacción al usuario, 2. Fortalecer un (1) sistema de Gestión para la UAERMV y 3. Adecuación y mantenimiento de 2 Sedes de la UAERMV; en pro de dar continuidad en el proceso de articulación con lo definido en el nuevo Plan de Desarrollo Distrital y la misionalidad de la entidad.

El referido proyecto contempla el componente de Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) y en cumplimiento a la meta II, Fortalecer un (1) sistema de Gestión para la UAERMV de la ficha EBI – 7859, se hace necesario contratar la ***“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAMPAÑA DE MONITOREO PARA LA CALIDAD DEL AIRE PARA MEDICIÓN DE PM10 Y PM2.5 EN SEDES DE LA ENTIDAD”.***

Dado lo anterior, se precisa iniciar las acciones que le permitan seleccionar al proveedor que ofrezca las condiciones óptimas requeridas.

Es así como dentro de las políticas del MIPG se encuentra la política ambiental liderada por la Oficina de Servicio a la Ciudadanía y Sostenibilidad de la Entidad, política que se ha establecido como instrumento de la Planeación ambiental de donde entre otras estrategias para su implementación surge el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA en cumplimiento de las funciones orgánicas de la Oficina.

Dicho plan se encuentra reglamentado por la Resolución 3179 de 2023 “Por la cual se adoptan los lineamientos para la formulación, concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA”, el cual se ha definido en el proyecto de inversión 7859 como un componente orientado entre otros objetivos, al fortalecimiento institucional a través del mejoramiento de las condiciones ambientales de la entidad en todos los procesos y procedimientos de la misma, logrando un buen nivel de desempeño institucional.

Este componente permite la implementación de las acciones definidas en el marco de la política ambiental de la Entidad para prevenir, controlar y mitigar los posibles efectos adversos al ambiente que tenga la operación y ejecución de las obras de conservación y mantenimiento de la malla vial de Bogotá y el cumplimiento legal ambiental dentro de la cual se encuentra la Resolución 2254 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), *“Por la cual se adopta la norma de calidad del aire ambiente y se dictan otras disposiciones”.*

En razón de lo anterior, las acciones a desarrollar en este componente incluyen el diseño e implementación de jornadas de socialización y mitigación de los impactos ambientales producidos, mediante diagnósticos y seguimientos a los diferentes componentes ambientales y las posibles afectaciones en los recursos tales como agua, aire, suelos entre otros; los cuales pueden ser controlados prevenidos o mitigados mediante la adquisición de bienes, servicios que permitan realizar una adecuada y segura gestión para reducir los impactos ambientales asociados a la misionalidad de la Entidad.

En la Planeación del PIGA para el 2024 se buscará aprobar por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Entidad - CIGD, acciones para el seguimiento y control de las emisiones en las sedes de la Entidad, ya que como punto de control se requiere conocer el estado de calidad del aire por emisión de material particulado.

Sabiendo que el estudio y control de este contaminante es un reto importante no solo para la sostenibilidad si no para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes y el conocer su estado permite establecer acciones en pro del bienestar de los mismos ya que uno de los mayores inconvenientes es la emisión de éste contaminante, toda vez que existe evidencia científica de los efectos adversos en la salud, generados principalmente por las partículas PM10 (partículas ≤ 10 micrómetros de diámetro), y PM2.5 (partículas ≤ 2.5 micrómetros de diámetro, ya que estas pueden penetrar profundamente en los pulmones y algunas pueden incluso entrar en el torrente sanguíneo (EPA, 2012).

Dentro de las fuentes de emisión que más aportan este tipo de partículas se encuentran las emisiones de origen vehicular o por la quema de algún tipo de combustible fósil, que mediante la interacción con otros componentes del aire pueden producir una mezcla de productos químicos y/o elementos biológicos como metales, sales, materiales carbonosos, compuestos orgánicos volátiles (COV´s), hidrocarburos aromáticos poli cíclicos (HAP), entre otros.

Es importante tener en cuenta que la Entidad ha venido realizando estos estudios en la sede operativa del 2014 al 2023, y en la sede de producción del 2021 al 2023, como medida de autocontrol por las actividades realizadas en estas sedes.

Por lo anterior, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV requiere realizar el monitoreo de calidad de aire en las sedes operativa y de producción, con el fin de realizar seguimiento al cumplimiento normativo y a la línea base de acuerdo con las condiciones actuales de calidad del aire de la zona y a las condiciones actuales en cuanto a la actividad realizada en las sedes.

La presente contratación se encuentra contenida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2024.

LOCALIZACIÓN Y ÁREA DE INFLUENCIA:

Sede Operativa UAERMV, Calle 22D No. 120-40 Localidad de Fontibón.
Sede Producción UAERMV, Km 3 vías a Pasquilla Localidad No. 19 Ciudad Bolívar.

CÓDIGOS UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Productos
77121504	Servicios Medioambientales77000000	Seguimiento, Control y Rehabilitación de la Contaminación 77120000	Contaminación del Aire 77121500	Servicios de monitoreo o medición de la contaminación del aire 77121504
77101505	Servicios Medioambientales77000000	Gestión Medioambiental77100000	Evaluación de Impacto Ambiental 77101500	Monitoreo ambiental 77101505
77101805	Servicios Medioambientales 77000000	Gestión Medioambiental 77100000	Auditoría Ambiental 77101800	Servicios de control de la calidad ambiental 77101805

77101701	Servicios Medioambientales 77000000	Gestión Medioambiental 77100000	Servicios de Asesoría Ambiental 77101700	Servicios de asesoramiento sobre ciencias ambientales 77101701
77102002	Servicios Medioambientales 77000000	Gestión Medioambiental 77100000	Servicios de Reporte Ambiental 77102000	Servicio de cumplimiento de presentación de informes sobre emisiones 77102002

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD (Si aplica):				
ÍTEM requerido en el Proceso Contractual	**CANTIDAD**	**UNIDAD**	**DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL ÍTEM**	*** SOPORTES.**
1	1	UND	**Monitoreo de la calidad del aire para la medición de pm10 y pm2.5 en sede operativa** **Tipo de Monitoreo:** Continuo **Duración Monitoreo:** 18 días **Parámetros por monitorear:** PM2.5 y	FICHA TÉCNICA

			PM10· **Número de estaciones a utilizar:** Dos (2)	
2	1	UND	**Monitoreo de la calidad del aire para la medición de pm10 y pm2.5 en sede producción** **Tipo de Monitoreo:** Continuo **Duración Monitoreo:** 18 días **Parámetros por monitorear:** PM10 y PM2.5 **Número de estaciones a utilizar:** Tres (3)	FICHA TÉCNICA

OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA TENER EN CUENTA:

Las especificaciones técnicas se encuentran establecidas en el anexo denominado FICHA TÉCNICA.

NORMATIVIDAD REQUERIMIENTOS AMBIENTALES Y/O LEGALES:

Para la ejecución del objeto a contratar en cuanto a procedimiento de muestreo y análisis de resultados se deberá cumplir expresamente la legislación citada a continuación:

- Resolución 650 de 2010, "*Por la cual se adopta el Protocolo para el monitoreo y seguimiento a la calidad del aire",* del Ministerio De Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
- Resolución 2154 de octubre de 2010, "*Por la cual se ajusta el Protocolo para el monitoreo y*

seguimiento a la calidad del aire adoptado a través de la Resolución 650 de 2010 y se adoptan otras disposiciones", del Ministerio De Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
- Resolución 2254 de 2017, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), "*Por la cual se adopta la norma de calidad del aire ambiente y se dictan otras disposiciones*".
- Norma NTC-ISO/IEC 17025, "*Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración*", y según lo estipulado en el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 y la Resolución del IDEAM No. 0176 del 31 de octubre de 2003 que derogó las resoluciones No. 0059 de 2000 y 0079 de 2002.

Las demás normas que deroguen y/o sustituyan a las descritas al momento de la firma del acta de inicio.

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA LA ENTREGA:

- El informe de resultados por sede del monitoreo debe contener como mínimo:

a) Informe de monitoreo de campo.
b) Presentación de resultados.
c) Análisis de resultados contemplando los factores climáticos y del entorno.
d) Comparativo de resultados obtenidos Vs parámetros de la norma.
e) Conclusiones.
f) Recomendaciones de prevención, mitigación, manejo o control de acuerdo a los resultados obtenidos.
g) Socialización de resultados.

FORMA DE PAGO

El Presupuesto Oficial para el presente proceso incluye todos los gastos directos e indirectos, tasas e impuestos, contribuciones, pólizas, retenciones y todos los descuentos de ley a que haya lugar, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual.

Para este proceso se realizará un único pago, una vez el informe final sea revisado y aprobado, donde se requerirá presentar al Supervisor la siguiente documentación mínima:

1. Acta de recibo final (GCON-FM-045)
2. Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, concordante con lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, el Decreto 1703 de 2002 y la Ley 100 de 1993.
3. Factura o documento equivalente
4. Registro Único Tributario (RUT) y Registro de Identificación Tributaria (RIT).
5. Formato de control financiero GEFI-FM-014
6. Los documentos relacionados en las obligaciones del contratista.

7. Comprobante de Ingreso de los bienes al Almacén de la UAERMV.
8. Informe de supervisión que evidencie el cumplimiento del objeto del contrato.

El original de los anteriores documentos debe ser radicado en la oficina de Radicación de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UMV ubicada en la Calle 26 Nº 69-76 Edificio Elemento, Torre Aire Piso 3 o por correo electrónico habilitado por la UAERMV con todos sus anexos, según lo indique el supervisor.

La UAERMV solo adquiere obligaciones con el Contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan con los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados.

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Adicionalmente, se deberá tener en cuenta lo estipulado en el Manual de Contratación de la UAERMV, adoptado mediante Resolución N°571 del 6 de diciembre de 2021 o la que se encuentre vigente

Al momento de tramitarse el pago correspondiente, la Entidad liquidará y descontará los impuestos y tasas, tales como rete ICA, estampilla Universidad Distrital, estampilla ProAdulto Mayor, estampilla Pro Cultura, y todos aquellos a los que haya lugar. El valor de las estampillas corresponde a:

RUBRO	PORCENTAJE
UNIVERSIDAD DISTRITAL	1.1%
PROADULTO MAYOR	2%
PROCULTURA	0.5%
TOTAL	**3.6%**

OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES:

- Ver Ficha técnica

QUIEN LO ELABORA:	QUIEN LO APRUEBA:
(firma)	*(firma)*
NOMBRE: JENIFFER TATIANA FONSECA GÓMEZ	NOMBRE: JOSE FERNANDO FRANCO BUITRAGO
CARGO: CONTRATISTA OSCS	CARGO: JEFE OFICINA DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA Y SOSTENIBILIDAD - OSCS

Proyectó: Jeniffer Tatiana Fonseca Gómez - Contratista OSCS

Documento 20241180111513 firmado electrónicamente por:	
JENIFFER TATIANA FONSECA GÓMEZ	Contratista OFICINA DE SERVICIO A LA CIUDADANIA Y SOSTENIBILIDAD jeniffer.fonseca@umv.gov.co Fecha firma: 09-05-2024 10:06:04
JOSE FERNANDO FRANCO BUITRAGO	Jefe de Oficina OFICINA DE SERVICIO A LA CIUDADANIA Y SOSTENIBILIDAD jose.franco@umv.gov.co Fecha firma: 06-05-2024 14:35:39
Aprobó:	MONICA JOHANNA HERNANDEZ PERAZA - - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - monica.hernandez@umv.gov.co
Revisó:	MIGUEL ALFONSO DIAZ MONTAÑA - - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - miguel.diaz@umv.gov.co
	MIGUEL ALFONSO DIAZ MONTAÑA - - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - miguel.diaz@umv.gov.co
	ADRIANA PATRICIA ROMERO IZQUIERDO - - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - adriana.romero@umv.gov.co
	MARIA ANGELICA VARGAS RAMOS - Abogada Contratista - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - maria.vargas@umv.gov.co



88bfd9d4814ce53c701978d1b41d64749aa3ec5072c5793a192dbd26359836e7
Codigo de Verificación CV: 9a6b7 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/